

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 8 de julio de 2016, se reunieron en la Sala de Consejo del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), sita en Avenida de los Insurgentes Sur, número 838, piso 9, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, las siguientes personas: la **Lic. Claudia Elena Reed López**, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; el **Mtro. Octavio Díaz García de León**, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS y el **Lic. Ignacio Soberanes Cortes**, Suplente designado por el Responsable del Área **Coordinadora de Archivos del CENAGAS**.

En uso de la palabra, la **Lic. Claudia Elena Reed López**, dio la bienvenida a los asistentes a la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, y puso a su consideración el Orden del Día.

Al no haber comentarios al respecto, se aprobó en forma colegiada y por unanimidad el Orden del Día de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Enseguida, se dio lectura a las Solicitudes de Información Pública: 1811200003516, 1811200003616 y 1811200003716 presentadas ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y recibidas a través del Sistema INFOMEX por personal de la Unidad de Transparencia de este Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), en las que se contiene un total de 18 posiciones exactamente iguales en los tres números de folios, en las que se solicita información de convenios, contratos, acuerdos celebrados entre el Centro y la empresa Mdreieck S.A de C.V. desde 1987 a la fecha. En uso de la palabra, la Licenciada Claudia Reed López, explicó que las tres solicitudes fueron turnadas a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, así como a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, ambas adscritas a la Unidad de Finanzas y Administración, por ser las unidades administrativas competentes para atender y responder las solicitudes de información recibidas. Señaló que dichas áreas dieron contestación a los turnos y señalaron, que después de realizar una búsqueda exhaustiva, no encontraron en sus archivos información o documentación relacionada a los datos que les fueron solicitados, cabe señalar que ambas Direcciones apuntaron que la creación

del CENAGAS fue el 28 de agosto de 2014 a través del Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación y que, de esa fecha hasta ahora, en sus áreas no existe la información requerida. Derivado de lo anterior solicitaron a la Unidad de Transparencia, convocar al Comité de Transparencia a efecto de solicitarle confirmar la declaración de inexistencia realizada conforme a lo dispuesto por el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este orden, de conformidad con lo previsto en las fracciones VIII del numeral 3.2 y, 7.1 de los “Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural”, el Comité de Transparencia del Cenagas, se reunió en Sesión Extraordinaria para determinar sobre la declaración de inexistencia realizada por las Unidades Administrativas en relación a la información requerida en las solicitudes de información 1811200003516, 1811200003616 y 1811200003716.


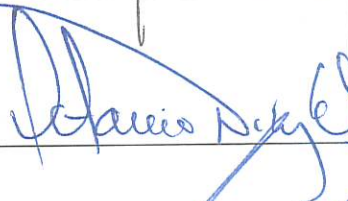

Después de una deliberación entre los integrantes del Comité de Transparencia, tomando en consideración que las unidades administrativas responsables de la información, señalaron que en sus respectivas áreas no se encontraron antecedentes de la solicitud de información, es decir que, manifestaron la inexistencia de la información requerida, y que el Centro Nacional de Control del Gas Natural fue creado el 28 de agosto de 2014, fecha posterior a los documentos requeridos en la solicitud de información solicitada, y carentes de algún dato o indicio que haga siquiera suponer la existencia de la información solicitada en fecha posterior a la creación del Centro, el Comité de Transparencia del Cenagas, considera que se agotó el procedimiento establecido en los artículos 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en forma unánime dictó el siguiente:

A c u e r d o
CT014SE/2016

Derivado del análisis de las respuestas otorgadas por las unidades administrativas responsables de la información; y de conformidad a lo establecido en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia es competente para resolver el presente procedimiento de acceso a la información y confirma la declaración de inexistencia de

la información requerida en las solicitudes de información 1811200003516, 1811200003616 y 1811200003716; en consecuencia, se ordena se elabore la resolución que en derecho corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidente del Comité de Transparencia dio por concluida la Séptima Sesión Extraordinaria, firmando para constancia la Lic. Claudia Elena Reed López, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, el Maestro **Octavio Díaz García de León**, Suplente del Órgano Interno de Control en el CENAGAS y el Lic. **Ignacio Soberanes Cortes**, Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos del CENAGAS.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité de Transparencia	Lic. Claudia Elena Reed López	
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	Mtro. Octavio Díaz García de León	
Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos del CENAGAS I	Lic. Ignacio Soberanes Cortes	

Nota: Estas firmas corresponden al Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural celebrada el 8 de julio de 2016.